



**Resolución N° 0711 de 2019
Marzo 8 de 2019**

“Por medio de la cual se dispone habilitar como día laboral el día 9 y 30 de marzo de 2019 y 06 de abril de 2019 en el horario de 7:00 am a 3:00 pm.”

LA SUSCRITA AGENTE ESPECIAL INTERVENTORA DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial el Decreto 1836 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E. goza de autonomía administrativa y financiera en virtud del decreto 1876 de 1994, y su ordenanza de creación de creación, siendo su representante legal quien tiene la facultad de regular los asuntos administrativos atinentes a la Entidad, respetando las disposiciones legales y reglamentarias.

El Hospital Federico Lleras Acosta ESE ha querido vincularse a la celebración de la semana mayor, apoyando al personal administrativo, sin sistema de turnos, para que comparta en familia de las ceremonias religiosas que se desarrollan en nuestro país, como parte del desarrollo cultural, en los días 15, 16 y 17 de abril de 2019, para lo cual es necesario modificar la jornada laboral en la fecha señalada.

El objeto social de las Empresa Social del Estado es la adecuada prestación de servicio de salud.

Que la Constitución Política de 1991 reconoce ampliamente la dimensión cultural del ser humano, como un elemento esencial en su naturaleza y dignidad.

Que según el Régimen del empleado Oficial es autonomía del Gerente fijar la jornada laboral de sus funcionarios públicos.

Que es pertinente para el cumplimiento del fin propuesto, modificar la jornada laboral de los funcionarios pertenecientes al área administrativa del Hospital Federico Lleras Acosta, y la consecuente atención al público, siendo obligatorio para los servidores públicos cumplir con las horas de trabajo dispuestas por la legislación, haciendo necesario que se compense los días de descanso en horarios no habituales de trabajo.

Que por ser los servicios de salud esenciales, reconocidos por la Constitución y la Ley no es posible la modificación del horario en los servicios asistenciales que presta el Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E.

Que la Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E., el día 9, 30 de marzo y 6 de abril de 2019, el personal del área administrativa laborará en jornada continua desde las 7 a.m. a las 3 p.m.



Resolución N° 0711 de 2019
Marzo 8 de 2019

Que los funcionarios adscritos al área asistencial y por el sistema de turnos del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E., seguirán prestando sus servicios de forma normal, sin ser incluidos dentro de la presente modificación de jornada laboral.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario de la jornada laboral del área administrativa del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E.

ARTICULO SEGUNDO: HABILITAR como día laboral, tanto para el funcionamiento de la Entidad, como para atención de público en el Hospital Federico Lleras Acosta, los días 9 y 30 de marzo de 2019 y 6 de abril de 2019.

ARTICULO TERCERO: COMPENSAR en descanso los días 15, 16 y 17 de abril de 2019 con base en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO los funcionarios adscritos a! área asistencial y los que laboren por el sistema de turnos, no tendrán modificación en su horario habitual

ARTICULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en la página institucional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

INES BERNARDA LOAIZA GUERRA
Agente Especial Interventora

Elaborado por: Victoria Eugenia Avilez Aroca
Profesional Universitario Gestión Talento Humano

Revisado por: Liliana Patricia Varón Ruiz
Abogada Asesora Externa